

Parcela	Propietario	Linderos	Superficie expropiable m ²
77	D. Bernardo Martínez Moliner	Norte, Domingo Domínguez; Sur, Román Guiot; Este, barranco; Oeste, monte municipal	2.546
78	D. Domingo Domínguez Pastor	Norte, Paulino Moya; Sur, Bernardo Martínez; Este, Julián Monleón; Oeste, Antonio Antón	2.318
79	D. Paulino Moya Alcoriza	Norte, Petra Moya; Sur, Domingo Domínguez; Este, Manuel Marcos; Oeste, Juan Antón	147
80	D.ª Petra Moya Alcoriza	Norte y Sur, Paulino Moya; Este, Juan Antón; Oeste, María Moya	170
81	D. Juan Antón Urbán	Norte, Paulino Moya; Sur, Petra Moya; Este, pajares; Oeste, monte público	270
82	D. Paulino Moya Alcoriza	Norte, Araceli Moya; Sur, Petra Moya; Este, Pedro Antón; Oeste, monte público	192
83	D. Pedro Antón Ramos	Norte, pajares; Sur, Juan Antón; Este, corrales; Oeste, Paulino Moya	279
84	D. Natalio Domínguez Antón	Norte y Sur, pajares; Este, corrales; Oeste, carretera	31.95
85	D.ª Araceli y D. Eduardo Moya	Norte, María Moya; Sur, Pedro Antón y otro; Este, camino; Oeste, carretera	306
86	D.ª María Moya Antón	Norte, Felipe Jarque; Sur, Araceli y Eduardo Moya; Este, camino; Oeste, carretera antigua	210
87	D. Felipe Jarque Cambre	Norte, Francisco Novella; Sur, María Moya; Este, camino; Oeste, carretera vieja	231
88	D. Francisco Novella Pastor	Norte, Juan Pastor; Sur, Felipe Jarque; Este, camino; Oeste, Lucio Iñesta	210
89	D. Juan Pastor Jarque	Norte, Juan Baeza y José Peinado; Sur, Francisco Novella; Este, camino; Oeste, monte público	266
90	D. Juan Baeza Domínguez	Norte, Ramón Antón; Sur, Juan Pastor; Este, José Peinado; Oeste, camino	266
91	D. José Peinado Jiménez	Norte, Ramón Antón; Sur, Juan Pastor; Este, camino; Oeste, Juan Baeza	249
92	D. Ramón Antón Ramos	Norte, María Antón; Sur, José Peinado y otro; Este, cementerio; Oeste, monte público	321
93	D.ª María Antón Ramos	Norte, Felipe Antón y otro; Sur, Ramón Antón; Este, cementerio; Oeste, Lucio Camañas	326
94	D. Feliciano Torrijos Peinado	Norte, Visitación y Santos Sánchez; Sur, María Antón; Este, Felipe Antón; Oeste, monte municipal	56
95	D. Felipe Antón Debón	Norte, Visitación y Santos Sánchez; Sur, María Antón; Este, cementerio; Oeste, monte público	56
96	D.ª Visitación y D. Santos Sánchez Sánchez	Norte, camino; Sur, Felipe Antón y otro; Este, cementerio; Oeste, monte público	99

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental el de la Corporación local de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, solicitando que sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental el establecido por aquella Corporación, y previo acuerdo de la misma;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.º y 3.º y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental perteneciente a la Corporación local de San Nicolás de Tolentino (Las Palmas), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial: una, de la sección de Ciencias, y otra, de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes

en el presupuesto de gastos para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dics. guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental el de la Corporación local de Valverde del Camino (Huelva).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Pedro Vizcaino Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre de enseñanza media de grado elemental el establecido por aquella Corporación, previo acuerdo en acta de la misma;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.º y 3.º y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental perteneciente a la Corporación local de Valverde

del Camino (Huelva), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Huelva.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial: una, de la sección de Ciencias, y otra, de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de julio de 1961 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental el de la Corporación local de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), al amparo del Decreto 1124/1960, de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre de enseñanza media de grado elemental en los locales provisionales que ofrece, a reserva de construir edificio de nueva planta;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.º y 3.º y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental de la Corporación local de Hinojosa del Duque (Córdoba), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial: una, de la sección de Ciencias, y otra, de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de julio de 1961 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental el de la Corporación local de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental, en los locales de la calle del General Armero, números 24 y 26;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2.º y 3.º y en las secciones 3.ª y 4.ª del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental de la Corporación local de Fuentes de Andalucía

(Sevilla), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Sevilla «San Isidor». »

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla del Escalafón oficial: una, de la sección de Ciencias, y otra, de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de julio de 1961 por la que se autoriza como Colegio de enseñanza media de grado elemental femenino el de «García de Huerta», de Zafra (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de grado elemental del Colegio de enseñanza media femenino «García de la Huerta», establecido en el pasaje de la Feria número 4, de Zafra (Badajoz), solicitado por su Director, don Roberto Trigueros Bada, Licenciado en Letras;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 17 de octubre del corriente año para su informe reglamentario, la que en 10 de febrero manifiesta que, aunque debe perfeccionar la instalación del Laboratorio, Gabinete y Biblioteca, puede considerársele en buenas condiciones para ser incluido en la categoría de autorizado elemental, y que el Rectorado en 16 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 8 de abril emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media procede que este Centro sea clasificado en la categoría de autorizado elemental, como solicita»;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de enseñanza media femenino «García de la Huerta», de Zafra (Badajoz), en la categoría de autorizado elemental, como solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de julio de 1961 por la que se clasifica como Colegio de Enseñanza media autorizado de grado superior, categoría complementaria al reconocimiento elemental, el de «San José», de la calle de Rocafort, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de grado superior, complementaria al reconocimiento elemental del Colegio de enseñanza media masculino «San José», establecido en la calle de Rocafort, número 42, de Barcelona, solicitado por su Director, don Basilio Bustillo Catalina;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa en 9 de febrero que el Colegio se halla en buenas condiciones para ser declarado autorizado superior, categoría complementaria al reconocimiento de grado elemental, y que el Rectorado en 16 de febrero informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 8 de abril emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, procede que este Centro sea clasificado como solicita, en la categoría de autorizado superior, complementando la de reconocido elemental que tiene actualmente»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín